



## PROVA 2. PRÀCTICA. CONEIXEMENTS PROFESSIONALS

Resoldre en el termini màxim de 90 minuts els supòsits pràctics següents.

Es valorarà la sistemàtica en el plantejament i formulació de conclusions, així com el coneixement i l'adecuada aplicació de la normativa vigent

### CAS PRÀCTIC

L'ajuntament ha de licitar una obra important i, si bé es consideren prestacions diferenciades la redacció del projecte tècnic amb la direcció d' obres i la direcció d' execució, es planteja el dubte atès que sempre s' ha llicitat directament la redacció d' un projecte bàsic i d' execució, però, atès l' import i els temps que s' han estipulat en l' execució de les obres (Fons Next Generation) es planteja data per a l'aprovació del projecte bàsic i, posteriorment, una vegada concedida llicència d'obres (a si mateix) la del projecte d'execució, que seria possible resultés adjudicada al mateix tècnic.

S'ha de considerar fraccionament del contracte la llicitació del contracte per a la redacció d'un projecte bàsic i posteriorment la de la redacció del projecte d'execució?

- Projecte bàsic i executiu
- Contractació menor
- Si Next Generation (
- NO fraccionar - unitat funcional de la prestació - 160€
- contracte menor o qualquer procediment direct.
- Normativa.
- Qui és fraccionar contracte.
- Contracte d'obres.

DG

ÍNDICE GUÍA TEXTO MODIFICACIONES POSTERIORES ÍNDICE SISTEMÁTICO  
ITER DEL CASO DOCUMENTOS RELACIONADOS VERSIONES CONCEPTOS  
MENTIONADO EN CONTENIDO PRÁCTICO MARCO JURÍDICO

EDE 2023/504725 LICITACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y POSTERIOR REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA OBRA PÚBLICA: ¿CONSTITUYE FRACCIONAMIENTO DE CONTRATO?

Licitación del servicio para la redacción proyecto básico y posterior redacción del proyecto de ejecución de la misma obra pública: ¿constituye fraccionamiento de contrato?

Fecha de la consulta: 8/2/2023

#### PLANTEAMIENTO

**El ayuntamiento debe licitar una obra importante y, si bien se consideran prestaciones diferenciadas la redacción del proyecto técnico con la dirección de obras y la dirección de ejecución, se plantea la duda puesto que siempre se ha licitado directamente la redacción de un proyecto básico y de ejecución, pero, dado el importe y los tiempos que se han estipulado en la ejecución de las obras (Fondos Next Generation) se plantea fecha para la aprobación del proyecto básico y, posteriormente, una vez concedida licencia de obras (a sí mismo) la del proyecto de ejecución, que sería posible resultase adjudicada al mismo técnico.**

**¿Se debe considerar fraccionamiento del contrato la licitación del contrato para la redacción de un proyecto básico y posteriormente la de la redacción del proyecto de ejecución?**

#### RESPUESTA

Como tuvimos ocasión de poner de manifiesto en "*Contratación menor de proyecto básico y proyecto de ejecución de la misma obra pública: ¿pueden contratarse por separado o supone fraccionamiento?*" , la distinción entre anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución tiene su origen en el RD 2512/1977, de 17 de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión, derogado parcialmente por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, salvo

en sus aspectos no económicos, que viene a definir los siguientes conceptos:

- Proyecto básico: fase del trabajo en la que se definen de modo preciso las características generales de la obra mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido es suficiente para solicitar, una vez obtenido el preceptivo visado colegial, la licencia municipal u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para llevar a cabo la construcción.
- Proyecto de ejecución: fase del trabajo que desarrolla el proyecto básico con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, y puede llevarse a cabo, en su totalidad, antes del comienzo de la obra o, parcialmente, antes y durante la ejecución de la misma. Su contenido reglamentario es suficiente para obtener el visado colegial necesario para iniciar las obras .

Como manteníamos en la contestación a la consulta anteriormente mencionada a cuya lectura nos remitimos, aunque teóricamente sería posible contratar un proyecto básico mediante un contrato menor , en cualquier contrato es necesario justificar la utilidad de lo que se contrata, y dado que el municipio no tiene obligación de solicitarse licencia, no veríamos utilidad alguna en la contratación de la redacción de un proyecto básico de forma independiente.

Por tanto, no se trata de dos documentos alternativos e independientes, sino de dos documentos complementarios que serán encomendados al mismo profesional o estudio, y deben, por eso mismo, tramitarse y licitarse juntos.

El contenido mínimo del proyecto de obras se regula en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-. Por otro lado, el art. 99.2 LCSP 2017 regula el objeto del contrato , estableciendo que no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan; y el art. 118.2 LCSP 2017 indica que en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales correspondientes a este tipo de contrato . A la vista de dichos preceptos, debemos concluir que no cabe fraccionar el objeto contractual y adjudicar diversos contratos menores para la redacción de un proyecto de obras . Habría un único objeto, el

proyecto y, por tanto, debe haber un único contrato .

## CONCLUSIONES

1<sup>a</sup>. Dado que en cualquier contrato debe justificarse la utilidad de lo que se contrata, y dado que el municipio no tiene obligación de solicitarse licencia, no vemos utilidad alguna en la contratación de la redacción de un proyecto básico de forma independiente.

2<sup>a</sup>. Dado que hay un único objeto contractual : la redacción de un proyecto de obras , no cabe fraccionarlos en dos contratos menores para redactar un proyecto básico y, con posterioridad, uno de ejecución.